

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 08331069-004-17 / LA-008I6L001-E25-2017</b></p>
<p><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS</b></p>

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 04 de agosto de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Fideicomiso de Riesgo Compartido, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso PH, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.1.4. de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. María de Lourdes Anaya Camargo, Gerente de Servicios de Apoyo al Financiamiento, servidor público designado por el Fideicomiso de Riesgo Compartido, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.4.1.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Riesgo Compartido.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo que será notificado con el Oficio No. 400.400.00.00.671/17, de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

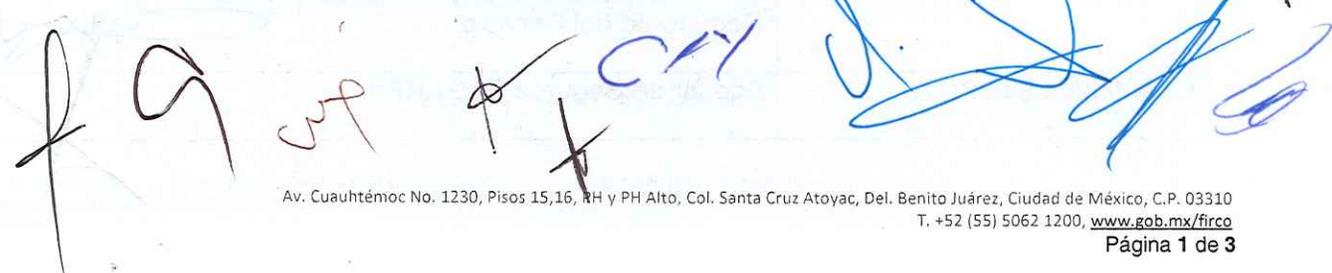
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en las oficinas de la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento, con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, en donde se fijará en un lugar visible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y [www.gob.mx/firco](http://www.gob.mx/firco).

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

La presente acta surte efectos de notificación formal para el licitante adjudicado, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, por lo cual queda obligado a **firmar el contrato el día 04 de agosto de 2017 a las 18:00 horas**. Asimismo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente acto de fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día 04 de agosto de 2017.

Esta Acta consta de **03 hojas**, y **19 hojas del Fallo**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO**

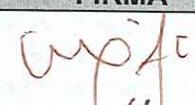
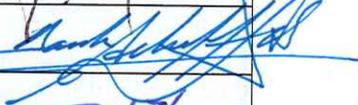
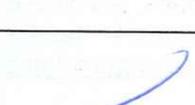
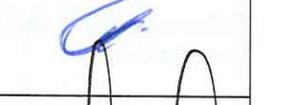
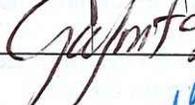
**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA</b> <b>No. 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017</b>
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS</b>

**POR LOS LICITANTES**

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
No asistieron		

**POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO.**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. María de Lourdes Anaya Camargo	Gerente de Servicios de Apoyo al Financiamiento	
Dr. Luis Mendoza Cruz	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, Área Requirente del Servicio	
Dr. Dante Schiaffini Barranco	Gerente Jurídico	
Ing. Víctor M. Celaya del Toro	Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA, Unidad Responsable del Componente y Área Técnica	
Lic. Naisheli Figueroa Ruíz	Directora de Instancias Consultivas, Análisis Sectorial y Seguridad Social de la SAGARPA, Unidad Responsable del Componente y Área Técnica	
C.P. María Lorena Pineda Echeverría	Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	
C.P. Gregorio González Martínez	Subgerente de Contabilidad	
C. Verónica Castañón Mejía	Coordinador de Programa "B"	
C. Javier Ruíz Domínguez	Coordinador de Programa "B" y Representante de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Área Requirente del Servicio	
C. Antonio León Frich	Asesor de Seguros SAGARPA	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA</b> <b>No. 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017</b>
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS</b>

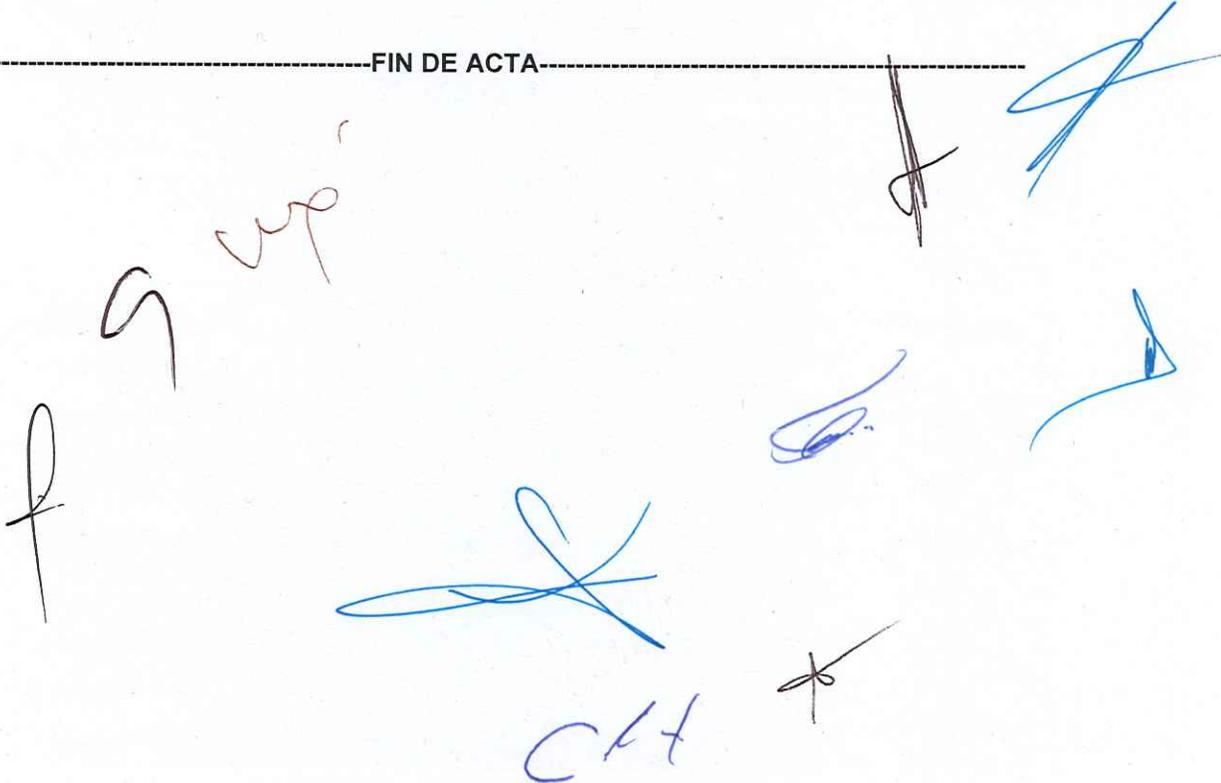
**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
L.C. Eduardo Rivera Bravo Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el FIRCO	

**POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES, CÁMARAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS EN CALIDAD DE OBSERVADORES:**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
No asistieron		

-----FIN DE ACTA-----

*f* *g* *copy* *CH* 

# SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017  
Oficio No. 400.400.00.00.671/17

Asunto: **Notificación de Fallo**

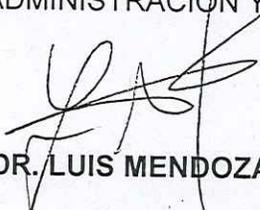
**C. GABRIELA REYES LUÉVANO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE AGROASEMEX, S.A.  
PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Mixta No. 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017, para la Contratación del Servicio de aseguramiento para apoyos directos del componente de atención a siniestros agropecuarios

Al respecto, y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el punto 3.1.4. de la Convocatoria de Licitación, adjunto se servirá encontrar el Fallo emitido por esta Entidad.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
DR. LUIS MENDOZA CRUZ

c.c.e.p.-

Lic. María de Lourdes Anaya Camargo, Gerente de Servicios de Apoyo al Financiamiento. [lourdes.anaya@firco.sagarpa.gob.mx](mailto:lourdes.anaya@firco.sagarpa.gob.mx)  
C.P. Ma. Lorena Pineda Echeverría, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales. [lorena.pineda@firco.sagarpa.gob.mx](mailto:lorena.pineda@firco.sagarpa.gob.mx)  
MLAC/MLPE/VCM

Av. Cuauhtémoc No. 1230, piso 16, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, 03310  
T. +52 (55) 5062 1200 [www.gob.mx/firco](http://www.gob.mx/firco)



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 08331069-004-17 / LA-008I6L001-E25-2017
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

**FALLO DE LA LICITACIÓN**

De conformidad a lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y 51 de su Reglamento, así como en el numeral 5.- “**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**” de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, la convocante a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento, la Gerencia Jurídica, la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subgerencia de Contabilidad, llevó a cabo la evaluación de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de las proposiciones y documentación recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o Razón Social	Forma de participación
1	Agroasemex, S.A.	Presencial
2	Tláloc Seguros, S.A.	Presencial

**DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

Para la emisión de este Dictamen, la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento, realizó la evaluación detallada de las propuestas presentadas, considerando la revisión de la documentación legal y administrativa (**Anexo Número Uno.- DICTAMEN**), de la cual se determinó lo siguiente:

- a. La propuesta presentada por la empresa **AGROASEMEX, S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el punto 6, inciso A), de la Convocatoria de la Licitación.
- b. La propuesta presentada por la empresa **TLÁLOC SEGUROS, S.A.**, **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos solicitados en el punto 6, inciso A), numerales 17 y 22 de la Convocatoria de la Licitación, en virtud de que:
  - Numeral 17. No presenta copia de los estados financieros al 31 de mayo de 2017, (los que se presentan ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas). Los presentados son al 30 de junio de 2017.
  - Numeral 22. La Opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Diario Oficial de la

*[Handwritten signatures and blue ink scribbles at the bottom of the page]*



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017</p>
<p><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS</b></p>

Federación el 23 de diciembre de 2016, que se presenta está vencida. Es de fecha 01 de marzo de 2017.

**DICTAMEN TÉCNICO.**

Para la elaboración del Dictamen Técnico, se consideró la totalidad de propuestas técnicas presentadas por las empresas licitantes participantes, así como la documentación de carácter técnico presentada conforme al Inciso A) del punto 6.1 Propuestas Técnicas y Económicas de la Convocatoria de la Licitación.

El resultado de la evaluación detallada de la documentación de las Propuestas Técnicas y documentación de carácter técnico presentadas por las empresas **Agroasemex, S.A.** y **Tláloc Seguros, S.A.**, consta en el Dictamen Técnico (ANEXO DOS), notificado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Área Requirente del Servicio, mediante Oficio No. 400.400.00.00.667/17, del 03 de agosto de 2017, que incluye el Oficio No. 412.-666 del 3 de agosto de 2017, enviado por la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA, al que se anexa el dictamen correspondiente, que hace constar lo siguiente:

- a. La propuesta presentada por la empresa **AGROASEMEX, S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación.
- b. La propuesta presentada por la empresa **TLÁLOC SEGUROS, S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación.

Por lo anterior y con base en los resultados de la revisión de la documentación legal, administrativa y técnica de las propuestas presentadas por los dos licitantes participantes, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto 6. Documentos e información que deberán presentar los Licitantes, 6.1. Propuestas Técnicas y económicas (sobre cerrado único), inciso A) penúltimo párrafo y punto 7.8 Descalificación de los Licitantes, incisos A) y L) de la Convocatoria de la licitación, **se desecha la propuesta presentada por la empresa TLÁLOC SEGUROS, S.A.**

La propuesta que cumplió legal, administrativa y técnicamente, fue la propuesta presentada por el siguiente licitante:

No.	Nombre o Razón Social	Partidas en las que participó
1	Agroasemex, S.A.	Única

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA</b> No. 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017</p>
<p><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS</b></p>

**DICTAMEN ECONÓMICO.**

Para la Evaluación Económica se consideró la única proposición que cumplió legal, administrativa y técnicamente que es la presentada por el licitante **AGROASEMEX, S.A.**

De la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante para la contratación de los servicios objeto de contratación, se obtuvo el resultado señalado en el cuadro comparativo de importes (**Anexo Número Tres.- Dictamen Económico**).

Asimismo, se determinó el lugar que le correspondió al licitante que participó en la presente licitación (**Anexo Número Cuatro.- Posición que ocupó el licitante conforme a las propuestas económicas**).

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

Atendiendo a los resultados obtenidos de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, conforme a lo solicitado en el Anexo Número Uno.- Términos de Referencia, el numeral 6.1, incisos A) y B) y demás especificaciones de la convocatoria, así como a lo señalado en el Punto 5.- Criterios Específicos para Evaluar las Propuestas, se tiene como resultado lo siguiente:

Nombre o Razón Social	Capacidad Legal	Capacidad Económica	Capacidad Técnica	Partidas que cumple
Agroasemex, S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Única

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación técnica y económica realizada a las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Mixta Número de Referencia 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017, se determinó que:

La oferta que reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la Convocatoria de la Licitación; y que asegura las mejores condiciones disponibles para la prestación del Servicio de Aseguramiento para Apoyos Directos del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, es la presentada por la empresa **Agroasemex, S.A.**

**FALLO.**

Con base a lo indicado anteriormente, se adjudica el contrato para el Servicio de Aseguramiento para Apoyos Directos del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, a la empresa **AGROASEMEX, S.A.**, por ser quien presenta la oferta que de acuerdo con los dictámenes indicados, cumple con los requisitos, características, especificaciones y demás requerimientos solicitados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. de Referencia 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017, siendo ésta la



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA</b> <b>No. 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017</b>
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS</b>

postura solvente, que asegura al Fideicomiso las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Nombre o Razón Social	Partida No.	Descripción	Importe Total I.V.A. incluido
Agroasemex, S.A.	Única	Aseguramiento para Apoyos Directos del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios	\$27,834,289.09

Con la finalidad de formalizar el contrato respectivo, se comunica a la empresa **Agroasemex, S.A.**, que deberá proceder a la suscripción del mismo, el día **04 de agosto de 2017 a las 18:00 horas**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo estipulado en el punto **3.1.6** de la Convocatoria a la Licitación, en las oficinas de la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento del FIRCO, sita en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo estipulado en el punto **7.6** de la Convocatoria de Licitación, **se exime de la presentación de garantía de cumplimiento del contrato a la empresa Agroasemex, S.A.**

El presente fallo lo emite el Dr. Luis Mendoza Cruz, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, con fundamento en lo señalado en el numeral **5.4.1.1.** de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Riesgo Compartido. Las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, y de la documentación legal y administrativa, se realizaron por los siguientes Servidores Públicos:

Dictamen Técnico (Propuesta Técnica y documentos de carácter técnico) por el Área Requirente del Servicio:

- Dr. Luis Mendoza Cruz. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
- C. Javier Ruíz Domínguez. Coordinador de Programa "B"

Dictamen Técnico (Propuesta Técnica y documentos de carácter técnico), Unidad Responsable y Área Técnica:

*(Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink)*



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

- Ing. Víctor Manuel Celaya del Toro. Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA.
- Lic. Naisheli Figueroa Ruíz. Directora de Instancias Consultivas, Análisis Sectorial y Seguridad Social de la SAGARPA

Dictamen Legal, Administrativo y Económico:

- Lic. María de Lourdes Anaya Camargo. Gerente de Servicios de Apoyo al Financiamiento.
- Dr. Dante Schiaffini Barranco. Gerente Jurídico.
- C.P. María Lorena Pineda Echeverría. Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- C.P. Gregorio González Martínez. Subgerente de Contabilidad.
- C. Verónica Castañón Mejía. Coordinador de Programa "B".

ATENTAMENTE

DR. LUIS MENDOZA CRUZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017  
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS  
ANEXO NÚMERO UNO

RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL NUMERAL 6.1, INCISO "A"

PUNTO EN QUE SE SOLICITA	DOCUMENTO SOLICITADO	Agroasemex, S.A.	Tláloc Seguros, S.A.
6 INCISO A) NUMERAL 4)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INTERVENIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, NI SUJETO A UN PROCESO DE QUIEBRA O CONCURSO MERCANTIL.	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 5)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 6)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE MEDIANTE EL QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, O BIEN FORMATO, SEGÚN ANEXO NÚMERO DOS	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 7)	ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR ESPECÍFICAMENTE EN TODO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN. EL ORIGINAL ES PARA COTEJO	CUMPLE	CUMPLE
7 INCISO A) NUMERAL 8)	EN CASO DE QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA PODER SIMPLE QUE LE HAYA SIDO OTORGADA POR QUIEN CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR ESPECÍFICAMENTE EN TODO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO TRES DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPUESTAS, SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN	NO APLICA	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 9)	PRESENTAR EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 11)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO; QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY; Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DE LA CUAL MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO CINCO	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 13)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO, CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL RAMO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA TAL COMO, PERO NO LIMITADA A: INMUEBLES, RECURSOS MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN, ETC., NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL. (ANEXO A ESTE ESCRITO, INDICAR EN FORMA RESUMIDA LA TOTALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTE EL LICITANTE PARA BRINDAR EL SERVICIO A CONTRATAR POR EL FIDEICOMISO)	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 15)	ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE. EL ORIGINAL ES PARA COTEJO	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 16)	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 17)	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO DE 2017, (LOS QUE SE PRESENTAN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).	CUMPLE	NO CUMPLE Presenta Copia de Estados Financieros al 30 de junio de 2017
6 INCISO A) NUMERAL 18)	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2016.	CUMPLE	CUMPLE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017  
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS  
ANEXO NÚMERO UNO

RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL NUMERAL 6.1, INCISO "A"

PUNTO EN QUE SE SOLICITA	DOCUMENTO SOLICITADO	Agroasemex, S.A.	Tiáloc Seguros, S.A.
6 INCISO A) NUMERAL 19)	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES DE MAYO DE 2017, DEBIDAMENTE SELLADO DE RECIBIDO POR EL BANCO O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE O EL ACUSE DE RECIBO EN CASO DE HABER SIDO PRESENTADO POR INTERNET.	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 20)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE SI AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, INFRINGE PATENTES, MARCAS REGISTRADAS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE AL FIDEICOMISO. ANEXO NÚMERO SEIS.	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 21)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NÚMERO SIETE.	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 22)	ORIGINAL DE LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) VIGENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.	CUMPLE	NO CUMPLE La Opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, que se presenta está vencida. Es de fecha 01 de marzo de 2017.
6 INCISO A) NUMERAL 23)	ORIGINAL DE LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 24)	PARA EL CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS MORALES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME AL MODELO QUE SE PRESENTA COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	NO APLICA	NO APLICA
6 INCISO A) NUMERAL 25)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 8° DE LA LEY, 3° DE LA LEY PARA EL DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD, REFERENTE AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NÚMERO ONCE. LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO	CUMPLE	CUMPLE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017  
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS  
ANEXO NÚMERO UNO

RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL NUMERAL 6.1, INCISO "A"

PUNTO EN QUE SE SOLICITA	DOCUMENTO SOLICITADO	Agroasemex, S.A.	Tláloc Seguros, S.A.
7 INCISO A) NUMERAL 26)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN DONDE TRANSCRIBA EL TEXTO DEL ANEXO NÚMERO DOCE.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBIDAMENTE FIRMADO	CUMPLE	CUMPLE
8 INCISO A) NUMERAL 27)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE DEL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL COMUNICADO SUSCRITO EN FORMA CONJUNTA POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN CASO DE RESULTAR GANADOR SE OBLIGA A MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES. ÉSTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO POR TODOS LOS LICITANTES	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 32)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, MEDIANTE EL CUAL ADMITIRAN POR ESCRITO, QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL FIDEICOMISO, CUANDO LOS SOBRES RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE COMPUTO, ANEXO NÚMERO CATORCE	CUMPLE	CUMPLE
6 INCISO A) NUMERAL 34)	CASO DE HABER PRESENTADO EL MANIFIESTO INDICADO EN EL NUMERAL 3.1.1.2. DE ESTA CONVOCATORIA, ENTREGAR COPIA DEL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, QUE EMITE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> . LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO	NO PRESENTA Presenta escrito indicando que no recibió acuse del Sistema de la Secretaría de la Función Pública	NO PRESENTA Presenta escrito libre haciendo la manifestación a que se refiere el Protocolo. No pudo realizar el trámite por el Sistema de la Secretaría de la Función Pública

ELABORAN Y REVISAN

C. VERÓNICA CASTAÑÓN MEJÍA  
COORDINADORA DE PROGRAMA "B"

C.P. MARÍA LORENA PINEDA ECHEVERRÍA  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

VALIDAN

LIC. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO  
GERENTE DE SERVICIOS DE APOYO AL  
FINANCIAMIENTO,

AUTORIZA

DR. LUIS MENDOZA CRUZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

C.P. GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

DR. DANTE SCHIAFFINI BARRANCO  
GERENTE JURÍDICO

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2017

Ref. 400.400.00.00.667/17

**Asunto: Dictamen dictamen técnico de las propuestas y documentación  
técnica presentadas en el procedimiento de Licitación  
Pública No. 08331069-004-17/ LA-00816L001-E25-2017**

**LIC. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO**  
GERENTE DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO  
PRESENTE

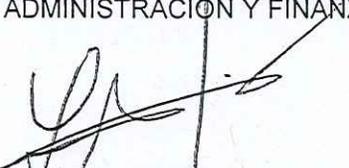
Se hace referencia a su Oficio No. 410.400.01.02.714/17, de esta fecha, mediante el que informa que el día de hoy se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, solicitando a esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, en mi carácter de Área Requiriente del servicio, emitir el dictamen técnico a través de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y documentación de carácter técnico, presentadas por las empresas Tláloc Seguros, S.A. y Agroasemex, S.A.

Al respecto, y una vez que las propuestas y documentación técnica presentada por las referidas empresas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017, fueron evaluadas en forma detallada por la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA, Unidad Responsable del Componente y Área Técnica, emitiendo su dictamen técnico mediante Oficio No. 412.- 666, de fecha 03 de agosto de 2017, mismo que se adjunta al presente, así como el cuadro de evaluación técnica en el formato establecido por la Secretaría de la Función Pública, debidamente signado por los responsables.

Lo anterior, para que como Área Contratante esté en condiciones de integrarlos a los resultados de la revisión administrativa, legal y económica, y se pueda realizar oportunamente la notificación del fallo, prevista para el día 04 de agosto de 2017 a las 12:00 horas.

Sin otro particular, quedo de usted

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
DR. LUIS MENDOZA CRUZ

c.c.e.p. - Lic. Alfonso Elías Serrano, Director General y Delegado Fiduciario Especial del FIRCO. [alfonso.elias@firco.sagarpa.gob.mx](mailto:alfonso.elias@firco.sagarpa.gob.mx)  
- Ing. Victor Manuel Celaya del Toro, Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA  
- Dr. Dante Schiaffini Barranco, Gerente Jurídico. [dante.schiaffini@firco.sagarpa.gob.mx](mailto:dante.schiaffini@firco.sagarpa.gob.mx)  
- C.P. Ma. Lorena Pineda Echeverría, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales. [lorena.pineda@firco.sagarpa.gob.mx](mailto:lorena.pineda@firco.sagarpa.gob.mx)

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO  
CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN DE INSTANCIAS CONSULTIVAS, ANÁLISIS  
SECTORIAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

N° de Oficio 412.-666

Ciudad de México a 3 de agosto de 2017

**DR. LUIS MENDOZA CRUZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
FIRCO  
P R E S E N T E**

Hago referencia a su oficio Ref.400.400.01.02.666/17, mediante el cual solicita a esta Dirección General, en su carácter de Unidad Responsable y Área Técnica, el dictamen técnico de las propuestas técnicas y documentación de carácter técnico presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el marco de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 08331069-004-17 / LA-008I6L001-E25-2017.

Al respecto, anexo a la presente, me permito enviar el dictamen requerido del punto 6.1, Inciso A, numerales 1, 2, 3, 10, 12, 14, 28, 29, 30, 31 y 33 en el formato solicitado, establecido por la Secretaría de la Función Pública número FO-CON-11 Resultado de la Evaluación Técnica. Con respecto a los numerales 4 y 13 del punto anterior, al considerarse aspectos de carácter normativo no corresponde a ésta área técnica dar respuesta a los mismos.

Sin otro particular, saludos cordiales.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. VICTOR CELAYA DEL TORO**

CCP. LIC. MELY ROMERO CELIS.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.- PRESENTE  
LIC. ALFONSO ELIAS SERRANO, DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL FIRCO.

Av. Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México, DF 03310

t. +52 (55) 6871. 1000, [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

PROPUESTA TÉCNICA			AGROSEMEX, S.A.		TLALOC SEGUROS, S.A.	
Parámetro	Parámetro Descripción breve	Tipo de Parámetro	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple
<b>6.1. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE CERRADO ÚNICO)</b>						
<b>A) PROPUESTA TÉCNICA:</b>						
6.1. A) 1)	ORIGINAL Y COPIA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN EL RAMO AGRÍCOLA Y DE ANIMALES EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS. EL ORIGINAL ES PARA COTEJO	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 2)	ORIGINAL DEL ESCRITO DEL LICITANTE EN FORMATO LIBRE, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA LA PARTIDA ÚNICA, TIENEN COMO INDICATIVO LOS COSTOS PRESENTADOS POR SUS REASEGURADORES	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 3)	ORIGINAL DEL ESCRITO DONDE EL LICITANTE SE COMPROMETE A QUE LOS REASEGURADORES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y CONTAR CON LAS CALIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 4)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INTERVENIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, NI SUJETO A UN PROCESO DE QUIEBRA O CONCURSO MERCANTIL	Anexos				
6.1. A) 5)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA	Anexos				
6.1. A) 6)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE MEDIANTE EL QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, O BIEN FORMATO, SEGÚN ANEXO NÚMERO DOS	Anexos				
6.1. A) 7)	ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR ESPECÍFICAMENTE EN TODO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, EL ORIGINAL ES PARA COTEJO	Anexos				
6.1. A) 8)	EN CASO DE QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA PODER SIMPLE QUE LE HAYA SIDO OTORGADA POR QUIEN CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR ESPECÍFICAMENTE EN TODO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO TRES DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPUESTAS, SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN	Anexos				
6.1. A) 9)	PRESENTAR EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN	Anexos				
6.1. A) 10)	ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA ELABORADA Y FIRMADA POR QUIEN CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR ESPECÍFICAMENTE EN TODO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO UNO.- TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ESTA CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO AMPLIA Y DETALLADAMENTE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EL LICITANTE ESTIME CONVENIENTE PRESENTAR, PARA LA MEJOR APRECIACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO. (NO INCLUIR COSTOS), INCORPORANDO A SU PROPUESTA LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 11)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO; QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY; Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DE LA CUAL MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO CINCO	Anexos				
6.1. A) 12)	ORIGINAL DEL CURRÍCULUM DEL LICITANTE, FIRMADO EN LA ÚLTIMA HOJA POR LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR ESPECÍFICAMENTE EN TODO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN INCLUYENDO COMO PARTE DEL MISMO ORGANIGRAMA DE LA ASEGURADORA ESPECIFICANDO LA PLANTILLA ESPECIALIZADA EN EL RAMO AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN DEL SECTOR GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, INCLUYENDO PUESTO, UBICACIÓN LABORAL Y TELÉFONOS DEL PERSONAL. LOS DATOS GENERALES ACTUALIZADOS DE LOS CLIENTES INDICANDO DATOS DE CONTACTO. EL FIDEICOMISO PODRÁ VERIFICAR LAS REFERENCIAS DE DICHO DOCUMENTO EN CUALQUIER MOMENTO	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 13)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO, CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL RAMO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA TAL COMO, PERO NO LIMITADA A: INMUEBLES, RECURSOS MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN, ETC., NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL. (ANEXO A ESTE ESCRITO, INDICAR EN FORMA RESUMIDA LA TOTALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTE EL LICITANTE PARA BRINDAR EL SERVICIO A CONTRATAR POR EL FIDEICOMISO)	Anexos				
6.1. A) 14)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEL ESCRITO DONDE MANIFIESTE LA RELACIÓN DE SUS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO. SE CUMPLE EL REQUISITO PRESENTANDO LA RELACIÓN DE OFICINAS CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 15)	ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE, EL ORIGINAL ES PARA COTEJO	Anexos				
6.1. A) 16)	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO	Anexos				
6.1. A) 17)	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO DE 2017, (LOS QUE SE PRESENTAN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS)	Anexos				
6.1. A) 18)	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2016	Anexos				
6.1. A) 19)	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES DE MAYO DE 2017, DEBIDAMENTE SELLADO DE RECIBIDO POR EL BANCO O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE O EL ACUSE DE RECIBO EN CASO DE HABER SIDO PRESENTADO POR INTERNET	Anexos				
6.1. A) 20)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE SI AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, INFRINGE PATENTES, MARCAS REGISTRADAS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE AL FIDEICOMISO, ANEXO NÚMERO SEIS	Anexos				
6.1. A) 21)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NÚMERO SIETE	Anexos				
6.1. A) 22)	ORIGINAL DE LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) VIGENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016	Anexos				

Handwritten signatures and initials in black, red, and blue ink are present at the bottom of the page, including a large blue signature on the right side.

PROPUESTA TÉCNICA			AGROSEMEX, S.A.		TLALOC SEGUROS, S.A.	
Parámetro	Parámetro Descripción breve	Tipo de Parámetro	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple
6.1. A) 23)	ORIGINAL DE LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACD.SAL.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015	Anexos				
6.1. A) 24)	PARA EL CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS MORALES DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME AL MODELO QUE SE PRESENTA COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	Anexos				
6.1. A) 25)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 8° DE LA LEY, 3° DE LA LEY PARA EL DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD, REFERENTE AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NÚMERO ONCE. LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO	Anexos				
6.1. A) 26)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN DONDE TRANSCRIBA EL TEXTO DEL ANEXO NÚMERO DOCE.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBIDAMENTE FIRMADO	Anexos				
6.1. A) 27)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE DEL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL COMUNICADO SUSCRITO EN FORMA CONJUNTA POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN CASO DE RESULTAR GANADOR SE OBLIGA A MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES. ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO POR TODOS LOS LICITANTES	Anexos				
6.1. A) 28)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE DEL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE SER EL GANADOR, ENTREGARÁ LA CARTA COBERTURA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y QUE ENTREGARÁ LA PÓLIZA OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO, INCLUYENDO LAS CONDICIONES GENERALES Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO POR TODOS LOS LICITANTES	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 29)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA PÓLIZA QUE ENTREGARÁ SERÁ IGUAL EN SU CONTENIDO A LA DESCRITA EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES Y ENTREGAR EL NUEVO DOCUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ACEPTANDO QUE ESTAS NO SE DARÁN POR RECIBIDAS HASTA EN TANTO SE ACEPTEN EN SUS TÉRMINOS POR EL ENLACE DESIGNADO POR EL FIDEICOMISO	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 30)	ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, A TRAVÉS DE DOS ELEMENTOS DE LA EMPRESA ASEGURADORA, CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONEN EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESQUEMA DE ASESURAMIENTO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS, QUIENES TENDRÁN UN NIVEL DE SUBDIRECTOR, Y ENTRE OTRAS FUNCIONES REALIZARÁN EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS Y DEL PROCESO DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES. LO ANTERIOR, A EFECTO DE ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 31)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE SER EL GANADOR, SE OBLIGA A ENTREGAR REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO (EXCEL), MISMOS QUE SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MES, INCLUYENDO COMO MÍNIMO: NÚMERO DE PÓLIZA, COBERTURA AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, MONTO RESERVADO O SINIESTRO PAGADO, SINIESTROS PENDIENTES POR PAGAR, ASIMISMO, ENTREGARÁ REPORTES DE SINIESTRALIDAD CUANDO ASÍ LE SEA REQUERIDO. ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO POR TODOS LOS LICITANTES	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 32)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, MEDIANTE EL CUAL ADMITIRÁN POR ESCRITO, QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL FIDEICOMISO, CUANDO LOS SOBRES RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE COMPUTO, ANEXO NÚMERO CATORCE	Anexos				
6.1. A) 33)	ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE DEL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO BAJO LAS MÁS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "EL FIDEICOMISO", COMPROMETIÉNDOSE A NO DIVULGAR NI UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUIDAR LOS DOCUMENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN A QUE TUVIERE ACCESO, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA, RESGUARDE, REGISTRE O GENERE DERIVADO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ANEXO NÚMERO DIECISIETE	Anexos	Si Cumple		Si Cumple	
6.1. A) 34)	EN CASO DE HABER PRESENTADO EL MANIFIESTO INDICADO EN EL NUMERAL 3.1.1.2. DE ESTA CONVOCATORIA, ENTREGAR COPIA DEL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, QUE EMITE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <a href="http://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a> . LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO	Anexos				

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE LA LEY, LA OMSIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 6, INCISO A) SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, EXCEPTO LOS INDICADOS EN NUMERALES 8), 9), 25) Y 34).

**B) PROPUESTA ECONÓMICA:**

6.1. B)	PROPUESTA ECONÓMICA (Conforme al Anexo Número Nueve de la Convocatoria)	Anexos				
---------	---	--------	--	--	--	--

**6.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN ARCHIVO "PDF" Y EN UN CD (ESCAÑEADAS)**

6.2.	PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARTICIPE EN FORMA PRESENCIAL EN ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR CD QUE INCLUYA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (DIGITALIZADOS) EN TERMINACIÓN "PDF", DE LA PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN EL NUMERAL 6.1, INCISOS A) Y B), DEBIDAMENTE FIRMADA, DENOMINANDO CADA ARCHIVO CONFORME AL NUMERAL Y DOCUMENTO QUE CORRESPONDA. EJEMPLO "NUMERAL_1.PDF" Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LA PROPUESTA ECONÓMICA SE IDENTIFICARÁ COMO "PROPUESTA_ECONOMICA.PDF". ES DE SEÑALAR, QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	Anexos				
------	---	--------	--	--	--	--

ELABORÓ

Ve. Bb.

LIC. NAJIBEL FIGUEROA RUIZ  
 DIRECTOR DE INSTANCIAS CONSULTIVAS, ANÁLISIS SECTORIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

ING. VICTOR CELAYA DEL TORO  
 DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA

AGROASEMEX, S.A.

TLALOC SEGUROS, S.A.

Si Cumple

No cumple

Si Cumple

No cumple

I. ANTECEDENTES.

<p>El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 ("PND 2013-2018") reconoce que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional.</p> <p>En este sentido, la capitalización del sector debe ser fortalecida, por lo que establece como una de las cinco metas nacionales la de un "México Próspero".</p> <p>Dirigida a promover el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.</p> <p>Asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.</p> <p>De igual forma, el "PND 2013-2018", señala que los recursos gubernamentales destinados al sector agrícola deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector.</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Si Cumple</p>	
<p>Asimismo, establece dentro de la Meta Nacional VI.4. México Próspero, el Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país, objetivo que se pretende alcanzar mediante la Estrategia 4.1.1. Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico, estableciendo como Línea de Acción: Fortalecer y, en su caso, establecer fondos o instrumentos financieros de transferencia de riesgos para mitigar el impacto fiscal de choques externos, incluyendo los desastres naturales.</p> <p>En el Objetivo 4.10, señala: Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual está soportado en 5 Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo;</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Si Cumple</p>	
<p>Por su parte, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 establece en el Objetivo 3 Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos a través del diseño de un mecanismo integral de aseguramiento frente a riesgos climáticos y de mercado comprendiendo los eslabones de la cadena productiva.</p> <p>Que respecto al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA), el Programa contribuye, principalmente, al logro del objetivo 5) Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural; de igual forma al cumplimiento de los objetivos: 1) Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; 2) Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado al sector agroalimentario; y 3) Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo;</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Si Cumple</p>	
<p>En el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se establece en el Capítulo II; al Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, en adelante referido como el COMPONENTE. En el Artículo 20, del mismo, se señala que son objeto de atención del Componente fenómenos hidrometeorológicos, geológicos, así como cualquier otra condición climatológica atípica e impredecible que provoque afectaciones en la actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola y en el Artículo 21 que los apoyos serán destinados a productores(as) de bajos ingresos y productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con o sin acceso al seguro.</p> <p>Para la ejecución del COMPONENTE, en el Artículo 25 de las Reglas de operación antes referidas, se establece como Unidad Responsable la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, quien con fundamento en lo establecido en el Artículo 5, fracción I, inciso G de las Disposiciones Generales aplicables a las citadas Reglas, designó como Instancia Dispensora de los Recursos al FIRCO, en adelante referidas como UR e IDR respectivamente.</p> <p>Para efecto de los presente Términos de Referencia se entenderá por REGLAS las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA y Criterios Operativos sobre el proceso de gestión de Apoyos Directos para Productores de Bajos Ingresos del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios.</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Si Cumple</p>	
<p>Por lo que, en este marco, el 23 de mayo de 2017, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la SAGARPA y el FIRCO, en adelante referido como el CONVENIO, que en su Cláusula Sexta establece:</p> <p>"Para el debido cumplimiento del objeto el "FIRCO" llevará a cabo entre otras, las acciones siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Con el fin de cubrir posibles impactos financieros derivados de un incremento en la frecuencia y severidad de Desastres Naturales, el "FIRCO" a más tardar en el mes de agosto de 2017, <u>deberá contratar un esquema de aseguramiento para disponer de los recursos que permitan proteger el monto federal de apoyos directos destinados a la atención de daños por la ocurrencia de desastres naturales;</u> y lograr una cobertura universal para el sector Agrícola al cubrir el 100% de la exposición elegible a nivel nacional de acuerdo a los términos de las "REGLAS". El "FIRCO" deberá remitir copia de la documentación comprobatoria del contrato del esquema de aseguramiento de los recursos federales.</p> <p>c) Para llevar a cabo la contratación del esquema de aseguramiento la "UR" del "COMPONENTE" presentará al "FIRCO" a más tardar en el mes de <u>junio de 2017</u>, la solicitud de contratación de seguro acompañada de los Términos de Referencia que incluyan las características de cobertura, requisitos, especificaciones y condiciones a cumplir por las aseguradoras, así como el sondeo de mercado, conforme lo establecen las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas.</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>Con el propósito de dar cumplimiento a lo antes señalado, y para mayor claridad del proceso para el pago de los apoyos directos a pequeños productores relacionados con el Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, enseguida se transcriben los artículos correspondientes de las REGLAS.</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Si Cumple</p>	

"Del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios"

<p>Artículo 20. Son objeto de atención del Componente fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; y fenómenos geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera. Asimismo, se podrá considerar cualquier otra condición climatológica atípica e impredecible que provoque afectaciones en la actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola.</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Si Cumple</p>	
<p>Artículo 21. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.</p> <p>Los apoyos serán destinados a productores(as) de bajos ingresos y productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con o sin acceso al seguro; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:</p> <p>I. Se tienen dos conceptos de apoyo para la atención a Productores(as) de bajos ingresos:</p> <p>A. Seguro Agrícola, Pecuaria, Acuícola o Pesquero Catastrófico, mediante el cual se apoya en coparticipación con los Gobiernos Estatales, la adquisición de esquemas de aseguramiento para las actividades agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera de productores de bajos ingresos en caso de ocurrir desastres naturales.</p> <p>Asimismo, no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación.</p> <p>Para este concepto, la coparticipación de recursos es:</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Si Cumple</p>	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA**

AGROASEMEX, S.A.

TLALOC SEGUROS, S.A.

Si Cumple

No cumple

Si Cumple

No cumple

i. Municipios de alta y muy alta marginación 90% aportación Gobierno Federal -10% aportación Gobierno Estatal

ii. Municipios de media, baja y muy baja marginación 80% aportación Gobierno Federal - 20% aportación Gobierno Estatal

B. Apoyos Directos, los cuales complementan la atención a productores de bajos ingresos en caso de ocurrir desastres naturales en regiones o sectores no asegurados, o bien cuando los daños rebasan lo asegurado.

Para este concepto, la coparticipación de recursos es: 60% aportación Gobierno Federal y 40% aportación Gobierno Estatal.

Los montos máximos de apoyo a productores(as) de bajos ingresos que entregarán los Gobiernos Estatales tanto en indemnizaciones del SAC, como en apoyos directos, son los siguientes:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo	Monto máximo
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Has./Productor(a)	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea
Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal.	Hasta 20 Has./Productor(a) para cultivos anuales Hasta 10 Has./Productor(a) para frutales, café y nopal	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Actividad Pecuaria.	Para suplemento alimenticio, hasta 60 U.A. Para suplemento a productores(as) de leche con ganado establecido, hasta 20 U.A. por productor(a)	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por U.A.
Actividad Pesquera.	Una embarcación/Productor(a)	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) por U.A. \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.
Actividad Acuicola	Hasta 2 Has./Productor(a) para peces en estanques extensivo o semi intensivo.	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100) por hectárea para sistema extensivo; \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100) por hectárea para semi intensivo.
	Hasta 550 m2/Productor(a) para peces en estanques en sistemas extensivo y semi intensivo	\$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) por m2 para sistema extensivo; \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) por m2 para sistema semi intensivo.
	Hasta 5 jaulas/productor para peces	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por jaula.
	Hasta 20 canastas, sargas o costales/productor (a) para cultivo de moluscos	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por canasta, sarga o costal.

Estos apoyos se entregarán a productores en efectivo o cheque nominativo.

En seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, con el fin de llevar a cabo acciones de prevención a las afectaciones ocasionadas por sequías extraordinarias, se deberán considerar preferentemente a los municipios definidos como vulnerables por esta Comisión Intersecretarial, en la contratación del portafolio de aseguramiento agropecuario catastrófico para la protección de sequía.

Para cubrir posibles desviaciones financieras derivadas de un incremento en la frecuencia y severidad de Desastres Naturales, la Secretaría podrá contratar esquemas de aseguramiento que permitan proteger el monto federal de apoyos solicitados por las entidades federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales.

II. Para la atención a Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al seguro.

Se tienen cuatro conceptos que se refieren al apoyo para complementar el pago de la prima del seguro, derivada de la contratación de esquemas de protección de productores (as) por desastres naturales por parte agrícola, pecuario y acuícolas, a través de fondos de aseguramiento y aseguradoras privadas. Los apoyos se otorgarán independiente a los que pudieran existir por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de apoyar a los productores para la contratación de esquemas de protección por riesgos que enfrente la unidad productiva integral o parte de ella que consideren al menos los desastres naturales, según los criterios señalados por SAGARPA para la operación de este incentivo; entendiendo como unidad productiva integral las actividades agrícola, pecuaria y/o acuícola y el propio productor.

A. Productores(as) agrícolas.

Se otorgan apoyos a productores de bajos ingresos para la contratación de esquemas de aseguramiento para los cultivos y regiones que se indican en el siguiente cuadro.

Asimismo, a través de fondos de aseguramiento y aseguradoras privadas, se podrán apoyar a productores de manera individual o en gestión colectiva, que deseen adherirse al seguro de Carteras Agrícolas contratado por las Instituciones de Banca de Desarrollo e Instituciones Financieras No Bancarias que cuenten con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar créditos agrícolas.

Concepto	Cantidad máxima de Apoyo
Apoyo a productores agrícolas.	Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación de CONAPO:
Productores de 20 hectáreas o menos ubicados en las 32 Entidades Federativas	i. 32 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Chiapas, Coima, Guerrero, Oaxaca, Morelos y Michoacán.
Únicamente los cultivos: maíz, frijol, ajonjolí, aguacate, arroz, haba, trigo, amaranto, canola, cebada, café, coco, sorgo, soya, plátano, cítricos, higuera, tamarindo, guayaba, caña de azúcar, mango, girasol, uva y papaya.	ii. 27 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (26 entidades federativas)
Para el caso de los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, así como Álamos y Huatabampo en Sonora, no se apoyarán los cultivos de maíz, frijol, soya y frutales.	Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO:
Productores de hasta 5 hectáreas o menos ubicados en las 32 Entidades Federativas.	i. 30 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Chiapas, Coima, Guerrero, Oaxaca, Morelos y Michoacán.
Únicamente los cultivos: Chile verde, papa, cebolla, tomate rojo (jitomate), tomate verde y brócoli	ii. 25 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (26 entidades federativas)

B. Productores(as) Pecuario

Se otorgan apoyos a productores pecuarios para la contratación de esquemas de aseguramiento para sus unidades animal e infraestructura productiva pecuaria según lo siguiente.

Si Cumple

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA

AGROASEMEX, S.A. TLALOC SEGUROS, S.A.

Si Cumple No cumple Si Cumple No cumple

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple
<p><b>Apoyo a productores pecuarios</b></p> <p>Cobertura universal a Productores (as) pecuaria que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.</p>	<p>i. 75 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger la disponibilidad de forraje en los agostaderos o la floración, derivado de la presencia de desastres naturales.</p> <p>ii. 70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger la muerte de ganado y los daños en infraestructura productiva pecuaria derivado de la presencia de desastres naturales.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>C.Productores(as) Acuicolas.</b></p> <p>Se otorgan apoyos a productores acuicolas para la contratación de esquemas de aseguramiento para la biomasa, según lo siguiente:</p>					
<p><b>Apoyo a productores acuicolas</b></p> <p>Productores(as) acuicolas en sistemas intensivos, semi intensivos, y extensivos que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente.</p>	<p>Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación de CONAPO:</p> <p>i. 35 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro</p> <p>Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO:</p> <p>i. 33 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro</p> <p>El apoyo se otorga para proteger la muerte de la Unidad Asegurable, biomasa, derivado de la presencia de desastres naturales. El límite máximo del apoyo al costo de la prima es \$1,800.00/ha, en sistemas intensivos y semi intensivos y \$250.00/ha, en sistemas extensivos para camarones; \$0.30/m2 en peces y \$6.00/canasta, sarta o costal en moluscos</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>D.Protección a la Unidad Productiva Integral</b></p> <p>Se otorgan apoyos a productores agrícolas, pecuarios y acuicolas que contrataron esquemas de aseguramiento para sus actividades productivas con apoyo de este Componente, para que contraten la protección del propio productor y con ello se proteja a la unidad productiva integral. Este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Componente.</p>					
<p><b>Protección a la Unidad Productiva Integral</b></p>	<p>50 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro del propio productor</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Artículo 22. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, se deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:</b></p>					
<p><b>I. Productores(as) de bajos ingresos</b></p> <p>Productores(as) de bajos ingresos que cumplan con los criterios técnicos de selección, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuicola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa y la Delegación Estatal de la Secretaría. Únicamente para el caso de los productores beneficiarios de apoyos directos no será necesario cumplir con lo establecido en el artículo 9.</p> <p><b>II. Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuicolas con acceso al seguro</b></p> <p>Productores agropecuarios y acuicolas, personas físicas o morales que, sin distinción de género ni discriminación alguna, cumplan con los requisitos de elegibilidad y contraten en la entidad federativa o municipio, con empresas aseguradoras o fondos de aseguramiento, la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su unidad productiva y que consideren al menos los desastres naturales.</p>					
<p><b>Artículo 23. Se considerarán los siguientes aspectos para seleccionar a las personas beneficiarias:</b></p>					
<p><b>I.Productores(as) de bajos ingresos</b></p> <p>Se considerarán como productores(as) de bajos ingresos, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:</p> <p><b>A. Productores(as) agrícolas</b></p> <p>i. Con cultivos anuales con 20 hectáreas o menos de temporal o riego.</p> <p>ii. Con plantaciones de frutales perennes, café o nopal con 10 hectáreas o menos de temporal o riego</p> <p><b>B. Productores(as) pecuarios, con un hato ganadero de 60 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas. Para cualquier otra especie animal no señalada anteriormente y para la cual se soliciten apoyos del Componente, se deberá consultar la Tabla de equivalencias de ganado mayor y menor publicada en el DOF del 2 de mayo del 2000.</b></p> <p><b>C. Productores(as) de leche, con hato estabulado de 20 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino).</b></p> <p><b>D. Productores(as) pesqueros en aguas continentales y ribereños en aguas marinas con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</b></p> <p><b>E. Productores(as) acuicolas que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente; de camarón con 2 hectáreas o menos en sistema extensivo y semi intensivo; de peces en estanques con 550 metros cuadrados (m2) en sistema extensivo y semi-intensivo; de peces en jaula con 5 jaulas o menos y de moluscos con 20 canastas, sartos o costales o menos. La unidad de medida para efecto de los montos de apoyo será: para camarón por hectárea; para peces por m2 o jaula y para moluscos por canasta, sarta o costal.</b></p>					
<p><b>II.Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuicolas con acceso al seguro</b></p> <p>Productores(as) en las 32 entidades federativas del país según el sector:</p> <p><b>A. Productores(as) agrícolas con 20 hectáreas o menos</b></p> <p><b>B. Productores(as) pecuarios que desean adquirir protección para pastos en agostaderos, para floración en zonas de cobertura, por muerte de ganado y por daños en infraestructura productiva pecuaria ante la presencia de desastres naturales, que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.</b></p> <p><b>C. Productores(as) acuicolas que desean proteger la producción de biomasa en sus unidades de producción ante la presencia de desastres naturales, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente.</b></p> <p><b>D. Para acceder al Seguro a la Unidad Productiva Integral, los productores deberán haber sido beneficiarios del Componente para la contratación de al menos alguna de las coberturas de aseguramiento a sus actividades productivas.</b></p>					
<p><b>Artículo 24. El procedimiento de selección está determinado por:</b></p> <p>En virtud de que el fin del Componente es la atención a los daños ocasionados por Desastres Naturales que se caracterizan por ser atípicos e impredecibles, la priorización se enfoca a apoyar la contratación de esquemas de aseguramiento a través de los Gobiernos Estatales y con los Productores. Adicionalmente, se podrá atender afectaciones ocasionadas por desastres naturales a través de los apoyos directos.</p>					
<p><b>Artículo 25. Las instancias que participan en la operación en este Componente son:</b></p>					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA

AGROASEMEX, S.A.

TLALOC SEGUROS, S.A.

Si Cumple

No cumple

Si Cumple

No cumple

I. Para el caso del apoyo a Productores(as) de bajos ingresos:

- A. Unidad Responsable: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario;
- B. Instancia ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente del Gobierno del Estado;

II. Para el caso del apoyo a Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al seguro:

- A. Unidad Responsable: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario;
- B. Instancia ejecutora: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario

Si Cumple

Si Cumple

Artículo 26. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

I. Presentación de Propuestas de contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuicola o Pesquero Catastrófico, del 9 de enero al 31 de marzo de 2017.

II. Adhesión al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuicola o Pesquero Catastrófico, del octavo día hábil de mayo al 31 de mayo de 2017.

III. Para Apoyos Directos y Apoyo a productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al aseguramiento, todos los días hábiles del año, siempre y cuando existan recursos presupuestarios disponibles.

Si Cumple

Si Cumple

Artículo 27. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Seguro Agrícola, Pecuario, Acuicola y Pesquero Catastrófico (SAC)

El Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa, deberá enviar a la Comisión Dictaminadora del Componente la propuesta de aseguramiento agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuicola para su análisis y dictamen.

II. Apoyos Directos

Cuando ocurra algún desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuicola de productores de bajos ingresos, el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa y la Delegación de la SAGARPA en el Estado podrán gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, el Gobierno Estatal realizará la evaluación de daños en campo, integrará el listado de productores afectados en regiones o sectores que no cuenten con algún tipo de aseguramiento o bien cuando las afectaciones rebasen lo asegurado. Los resultados de esta evaluación se presentarán en el Acta de Diagnóstico de Daños. Dicha acta, deberá enviarse por conducto del Gobernador de la Entidad para su análisis por la Comisión Dictaminadora del Componente.

Para el SAC y Apoyos Directos, en caso de que se radiquen recursos federales al Estado, se suscribirá un Anexo Técnico al Convenio de Coordinación que firma la SAGARPA con los Gobiernos Estatales y posteriormente se procederá a la radicación de la aportación federal.

El seguimiento y finiquito a la operación del SAC, sus indemnizaciones y apoyos directos, se llevará a cabo en la Comisión de Evaluación y Seguimiento la cual será presidida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad y como Secretario Técnico, el Titular de la Delegación de la SAGARPA en el Estado.

Si Cumple

Si Cumple

III. Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios y Acuicolas con acceso al seguro

A. Proceso de registro de Aseguradores Directos

Los Aseguradores Directos (Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y Empresas Aseguradoras) que deseen proporcionar cualquiera de las coberturas de protección que ofrece el Componente, así como gestionar el incentivo por cuenta y orden de sus asegurados elegibles según estas Reglas de Operación, deberán registrarse ante la Unidad Responsable, a través del SOGE, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y autorizaciones que le sean aplicables.

B. Proceso de gestión del incentivo

Los beneficiarios del incentivo son los productores elegibles del sector agrícola, pecuario o acuicola que se aseguren, por lo que las gestiones que realicen los Aseguradores Directos para acceder al incentivo, serán por cuenta y orden de los productores beneficiarios, asumiendo, los Aseguradores la responsabilidad de tener y resguardar la evidencia documental que acredite la elegibilidad del productor, para atender cualquier requerimiento o aclaración.

Si Cumple

Si Cumple

Para su validación, y en su caso autorización, los Aseguradores Directos deberán gestionar los apoyos para sus asegurados de la actividad productiva acompañada de una base de datos según la actividad de que se trate (agrícola, pecuario o acuicola) que contenga, al menos, la siguiente información: Nombre del Asegurador Directo; nombre(s) y apellidos del (la) productor(a) asegurado(a); CURP del (la) productor(a) asegurado(a); RFC del (la) productor(a) asegurado(a) (opcional); Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los asegurados(as); monto de la prima o cuota total; monto de la prima o cuota a cargo del asegurado(a); especie acuicola; superficie asegurada o número de unidades aseguradas; cultivo, tipo de cultivo y ciclo, especie pecuaria, especie acuicola; monto del incentivo a la prima a cargo del Componente; monto de otros apoyos a la prima de parte del Gobierno Federal, en su caso; montos de otros apoyos a la prima de parte de otras Instancias de Gobierno, en su caso; inicio y conclusión de vigencia de la Póliza o Constancia de Aseguramiento o Endoso; tipo o esquema de seguro; riesgos protegidos; número de Póliza o Constancia de Aseguramiento; tipo de Endoso, en su caso; suma asegurada; coordenadas geográficas del predio asegurado (opcional).

Si Cumple

Si Cumple

Para validar la protección de los productores(as) que tengan en usufructo las Unidades Productivas, cada gestión que realicen los Aseguradores Directos deberá estar acompañada de una base de datos que contenga, al menos, la siguiente información: Nombre del Asegurador Directo; nombre(s) y apellidos del (la) productor(a) asegurado(a); CURP del (la) productor(a) asegurado(a); RFC del (la) productor(a) asegurado(a) (opcional); Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los asegurados(as); monto de la prima o cuota total; monto de la prima o cuota a cargo del asegurado(a); monto del incentivo a la prima o cuota a cargo del Componente; suma asegurada; inicio y fin de vigencia de la Póliza o Constancia de Aseguramiento; riesgos protegidos; coberturas de aseguramiento a las actividades productivas que hayan contratado en los ejercicios fiscales 2016 y/o 2017.

Los Aseguradores Directos presentarán, a través del SOGE, las Pólizas, Constancias de Aseguramiento o Endosos, recibos de pago y, en su caso, otros comprobantes de pago que le requiera la Unidad Responsable, correspondientes a cada gestión.

El pago de las primas o cuotas a cargo de los productores agropecuarios y acuícolas se acreditará con los recibos de pago que al efecto expidan los Aseguradores Directos y, en su caso, otros comprobantes de pago a cargo de los productores beneficiarios.

Se podrá otorgar el incentivo siempre que se haya aplicado a favor del asegurado(a) el descuento del incentivo que otorga el Componente y así se haya expedido en la Póliza, Constancia de Aseguramiento, recibo de pago y, en su caso, otros comprobantes de pago

Los Aseguradores Directos que gestionen el incentivo para la contratación de la protección a la Unidad Productiva de manera integral, deberán registrar los nombres del, los(as) beneficiarios(as) de los productores(as) asegurados y el porcentaje en el que se distribuirá la indemnización, para el caso en que ocurra un siniestro.

Si Cumple

Si Cumple

Los Aseguradores Directos serán responsables del resguardo de estos documentos; y la UR del Componente se reserva el derecho de requerir copia de los formatos requisitados que considere pertinentes, para verificar su cumplimiento.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CIT', 'WJ', and others.]*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA

	AGROASEMEX, S.A.		TLALOC SEGUROS, S.A.	
	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple
<p>Los Fondos de Aseguramiento y Empresas Aseguradoras que participan en la operación del esquema de aseguramiento del Componente para apoyar a los(los) productores(as) con acceso al seguro, deberán coordinarse con los aseguradores autorizados para operar la cobertura de protección a los productores, a efecto de que los(los) productores(as) elegibles para este último seguro puedan acceder al incentivo que ofrece el Componente; para lo cual, los primeros comunicarán a la Unidad Responsable del Componente, a través del SOGE, el nombre del Asegurador Directo que proporcionará la protección a los productores.</p> <p>C.Comunicación a los Aseguradores del dictamen.</p> <p>La Unidad Responsable emitirá el dictamen, a través del SOGE, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la entrega completa de la información requerida.</p> <p>D.Proceso de entrega de recursos o incentivo</p> <p>El Asegurador Directo entregará en físico, directamente a la Unidad Responsable del Componente, el comprobante por la cantidad de recursos federales autorizados.</p> <p>Los recursos del incentivo autorizado se entregarán en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción en la Unidad Responsable del comprobante.</p> <p>En virtud a que el fin de Componente es la atención a los daños ocasionados por Desastres Naturales que se caracterizan por ser atípicos e impredecibles, con base en lo establecido en el numeral 4 del Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de riesgos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013, así como sus modificaciones, dicha Comisión podrá emitir criterios sobre el proceso de gestión tanto para el SAC, Apoyos Directos como para los Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios y Acuáticos con acceso al seguro.</p>	Si Cumple		Si Cumple	

<p>Artículo 26. En la ejecución de este componente los Gobiernos Estatales, empresas aseguradoras y fondos de aseguramiento, en su caso, deberán determinar la documentación que acredite que el productor es elegible para recibir los apoyos del Componente y verificar su cumplimiento.</p> <p>Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente, así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), conforme a los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, por lo que no se atenderá ninguna gestión por otra vía. La Secretaría a través de la Unidad Responsable, a petición de los usuarios o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
--	-----------	--	-----------	--

II. OBJETIVOS

<p>II. 1. Objetivo General</p> <p>Contratar el esquema de aseguramiento para proteger el monto federal de apoyos solicitados por las Entidades Federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p>III. 2. Objetivos Específicos</p> <p>a) Disponer de recursos para cubrir la coparticipación federal de las solicitudes de apoyo presentadas por los Gobiernos Estatales a las cuales se hubiese autorizado el apoyo federal por la Comisión Dictaminadora del COMPONENTE.</p> <p>b) Lograr la cobertura universal para el sector Agrícola al cubrir el 100% de la exposición elegible a nivel nacional de acuerdo a los términos de las REGLAS establecidas.</p>	Si Cumple		Si Cumple	

III. CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA.

<p>Cláusula 1.- Esquema de aseguramiento. Se requiere la contratación de una póliza en exceso al deducible agregado anual en función a la coparticipación para apoyos directos para la responsabilidad de SAGARPA, misma que se establece en las REGLAS al 60 %.</p> <p>Se establece como estructura de aseguramiento, la siguiente: MXN 300,000,000.00 en exceso de un deducible de MXN 300,000,000.00 en el agregado anual.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p>Cláusula 2.- Territorialidad. La póliza cubrirá daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p>Cláusula 3.- Asegurado. La póliza se emitirá a favor del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), teniendo como beneficiarios preferentes a las 32 Entidades Federativas, quienes deberán comprometer, mediante anexo técnico la aportación del 40% de los recursos correspondientes a su coparticipación, conforme lo establecen las REGLAS.</p> <p>En caso de requerirlo, el FIRCO podrá solicitar a la Aseguradora la emisión de un Endoso de cambio de asegurado a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), sin costo alguno.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p>Cláusula 4.- Bienes cubiertos. Todas las superficies agrícolas, actividad acuícola y actividad pesquera de acuerdo a lo definido en las REGLAS del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, que estén vigentes durante la cobertura de la póliza.</p> <p>Actividad Pesquera. Queda entendido que podrá existir el bien asegurado en función de lo siguiente:</p> <p>Actividad Pesquera: Una embarcación / Productor(a) / pérdida del producto no capturado equivale a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación o su equivalente el producto no capturado de actividad pesquera expresado en kilogramos, lo que corresponde a la suma de kilogramos de producto no capturado hasta una suma asegurada de \$10,000.00, a causa de la imposibilidad de emplear una Embarcación propiedad del productor por la ocurrencia de un desastre natural o riesgo de los considerados en la cobertura de la convocatoria.</p> <p>La relación de las superficies agrícolas, actividad acuícola y actividad pesquera, constan en archivo electrónico (CD) proporcionado por separado como anexo, siendo esta relación enunciativa más no limitativa. <u>No se considerará el sector pecuario (ganaderos) para efectos de esta cobertura.</u></p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p>Cláusula 5.- Riesgos cubiertos.</p> <p>Las desviaciones financieras del asegurado que se registren por la acumulación de pagos a los productores agropecuarios de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, cuyos activos productivos se vean afectados por fenómenos naturales relevantes, como fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; y fenómenos geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera. Asimismo, se podrá considerar cualquier otra condición climatológica atípica e impredecible que provoque afectaciones en la actividad agrícola, pesquera o acuícola.</p> <p>La acumulación de pagos corresponde a los apoyos directos efectuados a los productores elegibles que resulten afectados por los riesgos cubiertos en los términos del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios.</p>	Si Cumple		Si Cumple	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA

AGROASEMEX, S.A.

TLALOC SEGUROS, S.A.

Si Cumple

No cumple

Si Cumple

No cumple

**Ciáusula 6.- Bienes excluidos.**

Son bienes excluidos todos los que no se encuentren amparados dentro de las REGLAS del Componente de Atención a Sinistros Agropecuarios.

Si Cumple

Si Cumple

Para efectos del presente seguro, no se incluirá el sector pecuario (ganadero) en la cobertura.

**Ciáusula 7.- Riesgos excluidos.**

La póliza no cubre los daños por las siguientes causas:

1. Negligencia o actos dolosos del asegurado o sus causahabientes, apoderados o empleados o terceros.
2. Alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, daños por actos de personas mal intencionadas y accidentes causados por energía nuclear.
3. Destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones, salvo que tengan como fin evitar una conflagración cumplir con un deber de humanidad.
4. Daños consecuenciales, es decir, aquellos que no sean consecuencia inmediata y directa del riesgo protegido.
5. Terrorismo. Para efectos de esta póliza:
  - a) Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a influenciar o presionar al gobierno para que tome una determinación, o tratar de menoscabar la autoridad del estado;
  - b) Las pérdidas o daños materiales directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por cualquier otro medio violento, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror, zozobra en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública.
6. Cualquier daño que no corresponda a los riesgos señalados como cubiertos expresamente en el Componente de Atención a Sinistros Agropecuarios.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 8.- Límites de responsabilidad.**

La Aseguradora pagará el 100% de las pérdidas registradas durante la vigencia de la póliza en función de:  
 Queda entendido y convenido que el límite para todo siniestro ajustado ocurrido durante la vigencia de la póliza es de MXN 300,000,000.00, que opera en exceso de un deducible anual agregado de MXN 300,000,000.00 para cubrir la responsabilidad de SAGARPA en la coparticipación para apoyos directos a pequeños productores.  
 Operará un sublímite para los siniestros acucoleros y pesqueros de MXN 24,333,600.00

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 9.- Reinstalación de suma asegurada.**

Para efectos de la cobertura solicitada no se considera reinstalación de suma asegurada.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 10.- Vigencia de la Póliza.**

La póliza que se emita tendrá vigencia anual e iniciará a partir de la firma del contrato que se adjudique.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 11.- Moneda.**

Tanto el pago de las primas como la indemnización de siniestros a que haya lugar por esta póliza, serán liquidables en moneda nacional (pesos mexicanos), en términos de la Ley monetaria vigente en la fecha de pago. Asimismo, la póliza que se expida será en moneda nacional.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 12.- Pago de prima.**

El pago de la prima que derive de la contratación del aseguramiento para apoyos directos del Componente de Atención a Sinistros Agropecuarios, se realizará en una sola exhibición, dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la aceptación que emitan por escrito y a entera satisfacción, los Enlaces Designados para la Administración del contrato, de que la póliza cumple con los términos, condiciones, especificaciones y montos requeridos.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 13.- Administración del esquema de aseguramiento.**

No existe costo de operación, en virtud de que de acuerdo a la normatividad, el Gobierno del Estado y la Delegación Estatal de la SAGARPA, realizarán la evaluación de daños en campo (Ajuste), por lo que las Aseguradoras sólo tendrán un costo de administración.  
 En las reuniones de la Comisión Dictaminadora, se tendrá un lugar para el representante del seguro, con el fin de que dé seguimiento a la autorización de pagos de los apoyos directos.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 14.- Mecanismo para el cálculo de la indemnización.**

Una vez agotado el deducible agregado se dará por detonada la cobertura y la aseguradora procederá a cubrir el monto de las indemnizaciones al asegurado en los términos descritos en el Procedimiento de indemnización de siniestros de los presentes Términos de Referencia, en congruencia con lo establecido en las REGLAS para el Componente de Atención a Sinistros Agropecuarios. El monto total de las indemnizaciones en ningún caso excederá la suma asegurada que es el límite de responsabilidad de la Aseguradora.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 15.- Procedimiento para la indemnización de siniestros.**

La cobertura del seguro se afecta cuando el monto acumulado de los pagos realizados como apoyos directos del Componente de Atención a Sinistros Agropecuarios, supere el monto del deducible agregado anual establecido en la Ciáusula 1. Esquema de aseguramiento. Los pagos realizados como apoyos directos podrán ser efectuados por el Asegurado o la Unidad Responsable del Componente durante la vigencia de la póliza.  
 Una vez que se rebase el deducible anual agregado, operará la responsabilidad de la Aseguradora, procediendo al pago de la indemnización correspondiente y, en su caso, el anticipo del 30% de la indemnización, para lo cual bastará con la entrega de la documentación establecida en las Ciáusulas 18 y 19 de los presentes Términos de Referencia, según corresponda.  
 A fin de que la Aseguradora lleve el seguimiento del pago de los apoyos directos realizados por el Asegurado, la Unidad Responsable permitirá el acceso a un representante de la Aseguradora para estar presente en las reuniones de trabajo de la Comisión Dictaminadora.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 16.- Ciáusula de anticipos por siniestros**

El Asegurado podrá solicitar a la Aseguradora anticipos de hasta el 30% del monto del siniestro, entregando la documentación establecida en la Ciáusula 19 de los presentes Términos de Referencia.

Si Cumple

Si Cumple

**Ciáusula 17.- Liquidación de pérdidas**

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza, la Aseguradora liquidará el importe de las pérdidas al Asegurado o Beneficiario Preferente, con base en la información y documentación entregada, de acuerdo a lo indicado en las Ciáusulas 18 y 19 de los presentes Términos de Referencia, dentro del plazo establecido en la Ciáusula 32.- Estándares de Servicios de los presentes Términos de Referencia.  
 La Aseguradora podrá realizar uno o más pagos al Asegurado o Beneficiario Preferente, de acuerdo a las fechas en que reciba la información y documentación que le permita conocer fehacientemente el monto acumulado de los pagos realizados.

Si Cumple

Si Cumple

*Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA

EVALUACIÓN TÉCNICA ANEXO NÚMERO UNO TÉRMINOS DE REFERENCIA

PÓLIZA DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

AGROASEMEX, S.A.

TLALOC SEGUROS, S.A.

Si Cumple

No cumple

Si Cumple

No cumple

<p><b>Ciáusula 18.- Documentación a entregar por el Asegurado para el pago de la indemnización.</b>                  - Original del oficio de reclamación formal del Asegurado.                  - Original o Copia del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora.                  - Copia del Anexo Técnico suscrito con el Beneficiario Preferente                  - Datos bancarios del Beneficiario Preferente para el pago de la indemnización vía transferencia bancaria.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 19.- Documentación a entregar por el Asegurado para el pago de anticipos.</b>                  - Original del oficio de reclamación formal por parte del Asegurado.                  - Original o Copia del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora.                  - Datos bancarios del Beneficiario Preferente para el pago del anticipo vía transferencia bancaria.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 20.- Finiquito de la indemnización</b>                  La Aseguradora emitirá un finiquito al Asegurado o Beneficiario Preferente, una vez concluido el pago de las indemnizaciones de los siniestros dictaminados procedentes por la Comisión Dictaminadora.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 21.- Avisos e inspecciones.</b>                  El Beneficiario Preferente informará a la Unidad Responsable la ocurrencia del siniestro, y esta a su vez, al Asegurado, quien emitirá el aviso de siniestro a la Aseguradora.                   La Unidad Responsable analizará e integrará el expediente. En caso de cumplir con los requerimientos establecidos en las REGLAS, procederá a convocar la reunión de la Comisión Dictaminadora y notificará al Asegurado y éste a su vez informará a la Aseguradora para que asigne un representante, quién realizará los trabajos de revisión en la sesión o sesiones de la Comisión Dictaminadora, sin voz ni voto.                   La Aseguradora no requerirá de hacer inspecciones, ya que conforme a lo establecido en las REGLAS, será el Gobierno del Estado y la Delegación Estatal de la SAGARPA, quienes realizarán la evaluación de daños en campo (Ajuste). En caso de que la Aseguradora desee realizar inspecciones, deberán ser por su cuenta y podrá utilizar como instrumento de verificación o seguimiento de la unidad de riesgo imágenes satelitales, estaciones meteorológicas o cualquier otro instrumento que permita valorar la presencia y efectos de los daños ocasionados por alguno de los riesgos cubiertos.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 22.- No subrogación.</b>                  Una vez pagada la indemnización correspondiente, el Asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la Aseguradora cuando la, él o los responsables del daño haya o hayan sido cualquier persona física o moral que sean dependencias federales o estatales u organismos de sector o descentralizados, filiales, subsidiarias o empleados o servidores públicos.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 23.- Disminuciones o incrementos</b>                  Los endosos de altas y bajas en caso de existir, se conciliarán de forma mensual para poder determinar los pagos o devoluciones correspondientes a prorrata.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 24.- Beneficios para el Asegurado</b>                  Si durante la vigencia de la póliza las autoridades aprueban extensiones de coberturas o nuevas coberturas, serán aplicadas automáticamente por la Aseguradora, sin cargo adicional de prima, en beneficio del Asegurado.                   Asimismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes, a solicitud del Asegurado, la Aseguradora le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.                   En caso de que durante la vigencia de la póliza exista algún cambio en la denominación del Componente, la Aseguradora acepta que con la notificación por escrito del Asegurado se mantienen los mismos términos y condiciones de la dicha póliza, sin verse afectada su operación hasta el término de su vigencia.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 25.- Asistencia Técnica.</b>                   Se requerirá de la permanencia en las instalaciones del Asegurado, de dos elementos de la empresa aseguradora que resulte ganadora, con la finalidad de que proporcionen el apoyo y la asistencia necesaria en el seguimiento y administración del esquema de aseguramiento del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, quienes tendrán un nivel de Subdirector, y entre otras funciones realizarán el análisis y seguimiento de las solicitudes presentadas y del proceso de gestión, así como la integración de los expedientes que deriven de la operación del Esquema de Aseguramiento. A estas personas se asignará un lugar físico que definirá la convocante. Lo anterior, a efecto de asegurar la calidad del servicio, conforme a las disposiciones normativas y procedimientos establecidos para la ejecución del componente. De las cuales la Aseguradora, será la única responsable respecto de su contratación y las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 26.- Reporte de siniestralidad.</b>                   La Aseguradora se obliga a entregar reportes mensuales de siniestralidad, por escrito y en medio magnético (excel), mismos que se entregarán dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del mes, incluyendo como mínimo: número de póliza, cobertura afectada, causa del siniestro, monto reservado o siniestro pagado, siniestros pendientes por pagar. Asimismo, entregará reportes de siniestralidad cuando así le sea requerido, procediendo a su conciliación con el Asegurado. Igualmente entregará un reporte de siniestralidad de cierre de la vigencia total de la póliza.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 27.- Cláusula de buena fe</b>                   Se conviene por ambas partes tanto el Asegurado como la Aseguradora aceptar en términos del artículo 50, fracción IV, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
<p><b>Ciáusula 28.- Errores u omisiones.</b>                   Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del presente seguro cuando el Asegurado o Beneficiario Preferente hubiera incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza o en la descripción de los bienes asegurados, como alta, descripción, inclusión de los bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus servidores públicos, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder del límite establecido en la póliza, por tanto cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto.</p>	Si Cumple		Si Cumple	

Handwritten signatures and initials in blue and red ink at the bottom of the page.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA

AGROASEMEX, S.A.

TLALOC SEGUROS, S.A.

Si Cumple

No cumple

Si Cumple

No cumple

**Cláusula 29.- Prescripción.**

Todas las acciones que se deriven de esta póliza, prescribirán en dos años contados en los términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como cualquier comunicación escrita entre el Asegurado y la Aseguradora.

Si Cumple

Si Cumple

**Cláusula 30.- No adhesión**

La Aseguradora acepta y conviene que la póliza resultante de las estipulaciones establecidas en la convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones que pudieran derivarse de la junta de aclaraciones, es un contrato de No Adhesión.

Si Cumple

Si Cumple

**Cláusula 31.- Condiciones impresas**

Queda entendido y convenido que sólo se aceptarán las condiciones generales de la Aseguradora ganadora como complemento a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en el entendido que en ningún momento, las condiciones generales de la Aseguradora se opondrán o limitarán el alcance de las presentes condiciones especiales, toda vez que estas tendrán prelación sobre las condiciones generales y sus endosos, no teniendo validez cualquier otra exclusión a las establecidas en la presente o cláusula contenida en dichas condiciones generales.

Si Cumple

Si Cumple

**Cláusula 32.- Estándares de servicio y penalizaciones**

Los estándares aquí previstos serán obligatorios para la Aseguradora y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas, independientemente de las que se acuerden en el contrato que se llegase a firmar.

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta en días hábiles	Penalizaciones
1	Emisión de pólizas y entrega	7	5 DSMV por cada día natural de atraso
2	Emisión de movimientos (endosos A, B, C y D)	5	5 DSMV por cada día natural de atraso
3	Entrega carta cobertura a partir de que el asegurado acepte los términos y condiciones de la misma	A la firma del contrato	5 DSMV por cada día natural de atraso
4	Reexpedición y entrega de póliza y endosos con errores	5	5 DSMV por cada día natural de atraso
5	Entrega de duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5	5 DSMV por cada día natural de atraso

Si Cumple

Si Cumple

No.	Reclamación	Tiempo de respuesta en días hábiles	Penalizaciones
1	Proporcionar el número de siniestro	1	5 DSMV por cada día natural de atraso
2	Entrega del pago de la indemnización una vez recibida la reclamación formal por parte del Asegurado	10	10 DSMV por cada día natural de atraso en siniestros que no rebasen el monto de \$70,000.00. Para siniestros por un monto superior a \$70,000.01 aplicará
3	Anticipo hasta por el 30% del importe a ajustar, una vez recibida la reclamación formal por parte del Asegurado	5	10 DSMV por cada día natural de atraso en siniestros que no rebasen el monto de \$70,000.00. Para siniestros por un monto superior a \$70,000.01 aplicará el 1 % por cada día natural de atraso.

Si Cumple

Si Cumple

**Cláusula 33.- Terminación anticipada del contrato**

No obstante el término de vigencia de la póliza, las partes convienen en que ésta podrá darse por terminada anticipadamente en los términos sustentados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante notificación por escrito dada por el Asegurado, considerando un plazo de 5 días naturales.

La prima a devolver, en cualquier caso, será calculada en forma proporcional (prorrata) por el término faltante a la terminación de la póliza en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Si Cumple

Si Cumple

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA

EVALUACIÓN TÉCNICA ANEXO NÚMERO UNO TÉRMINOS DE REFERENCIA

PÓLIZA DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

	AGROASEMEX, S.A.		TLALOC SEGUROS, S.A.	
	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple
<p><b>Cláusula 34.- Glosario de términos</b></p> <p>Para la presente póliza cuando en su texto se citen las siguientes palabras, se entenderá la definición que se adjunta a cada una de ellas, no existiendo ninguna otra interpretación o sinónimo aplicable.</p> <p><b>Aseguradora.</b> Compañía aseguradora que presta el servicio.</p> <p><b>Asegurado.</b> Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), y en caso de requerirlo, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).</p> <p><b>Beneficiario preferente.</b> Cualquiera de los 32 estados, en forma individual o en conjunto</p> <p><b>Entidad federativa.</b> Cualquiera de los 32 estados, en forma individual o en conjunto.</p> <p><b>Esquema de aseguramiento.</b> Esquema para proteger el monto federal de apoyos solicitados por las Entidades Federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales. Corresponde a un esquema en exceso del deducible pactado en forma de agregado anual, de la responsabilidad de SAGARPA en la coparticipación de indemnizaciones de apoyos directos de acuerdo a las reglas de operación publicadas por la SAGARPA y estarán vigentes durante la vigencia de la póliza.</p> <p><b>Evento:</b> Cada vez que suceda un acontecimiento cuyas consecuencias se hayan asegurado.</p> <p><b>Valor convenido.</b> Cantidad pactada entre el Asegurado y la Aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.</p> <p><b>Prelación:</b> Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en estos contratos-póliza tendrán preferencia sobre las condiciones generales y especiales de la compañía y en caso de que las generales o especiales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas estas condiciones generales quedarán sin efecto.</p> <p><b>Apoyo directo.</b> Corresponde al pago realizado por el asegurado a productores elegibles afectados dentro del término de la vigencia de esta póliza por alguno o algunos de los riesgos cubiertos.</p> <p><b>Sequia.-</b> Para la actividad agrícola: insuficiente precipitación pluvial en cultivos de temporal, o falta de provisión de agua en cultivos de riego, causada por la rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua; fracturas o derrumbe en los ademes de los pozos y daños en los equipos utilizados para su extracción, con motivo de la ocurrencia de terremoto/sismo y/o erupción volcánica, por un período que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta raquitismo, achaparramiento, enrollamiento, deshidratación, marchitez permanente, secamiento parcial o total de los órganos reproductores, polinización irregular, afectación en la formación del embrión, desecación de los frutos o muerte de la planta.</p> <p><b>Helada.-</b> Temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua que den como resultado cualquiera de los siguientes daños en los cultivos en forma separada o conjunta: formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos (muerte celular), marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados, flacidez de frutos o muerte de la planta; o la pérdida de la producción en los agostaderos sin posibilidad de recuperación durante el período normal de lluvias.</p> <p><b>Granizada.-</b> Acción de precipitación atmosférica de agua en estado sólido que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en los cultivos o en forma separada o conjunta: traumatismo o necrosis, caída y desgarramiento parcial o total de flores, hojas y frutos; o la pérdida de la producción en los agostaderos sin posibilidad de recuperación durante el período normal de lluvias.</p> <p><b>Nevada.-</b> Precipitación de cristales de hielo aislado o aglomerados que den como resultado cualquiera de los siguientes daños en los cultivos en forma separada o conjunta: formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos (muerte celular), marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados, flacidez de frutos o muerte de la planta; o la pérdida de la producción en los agostaderos sin posibilidad de recuperación durante el período normal de lluvias.</p> <p><b>Lluvia torrencial.-</b> Precipitación pluvial con la intensidad suficiente para generar la creación o creciente de avenidas que provoquen el arrastre de cultivos, desprendimiento, traumatismo o rajadura de frutos, arrastre de ganado.</p> <p><b>Inundación significativa.-</b> Cubrimiento temporal del suelo por una lámina visible de agua proveniente de lluvia, y/o brotes acuíferos, incluso cuando se presente asociada con otros fenómenos de la naturaleza como el terremoto/sismo o la erupción volcánica, que causen o no desbordamiento y/o rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en los cultivos en forma separada o conjunta: pudrición de raíces; clorosis de hojas y tallo; marchitez; desarraigo y arrastre de plantas; pudrición basal y/o ascendente en el tallo; muerte de la planta; pudrición, desprendimiento, traumatismo o rajadura de frutos; o la pérdida de la producción en los agostaderos sin posibilidad de recuperación durante el período normal de lluvias.</p> <p><b>Ciclón o tornado.-</b> Acción del viento con o sin lluvia con la intensidad suficiente para causar daños al cultivo y que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: acame, fractura de tallos, desarraigo, desprendimiento de frutos o caída de granos. O la pérdida de la producción en los agostaderos sin posibilidad de recuperación durante el período normal de lluvias.</p> <p><b>Terremoto.-</b> Movimiento de la corteza terrestre de origen tectónico que cause grietas en el suelo o cambios en la nivelación del terreno, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: daños en la raíz, fractura de tallos, caída de flores y frutos o sepultamiento de plantas o ganado.</p> <p><b>Erupción volcánica.-</b> Emisión repentina y violenta de lava, rocas y cenizas, arrojadas a través de un cráter, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: marchitez, quemaduras, arrastre y cubrimiento de plantas o ganado.</p> <p><b>Maremoto.-</b> Secuencia de olas que se generan cuando cerca o en el fondo del océano ocurre un terremoto, local o distante respecto del área de impacto, de magnitud considerable. Este fenómeno también puede originarse por deslizamientos submarinos o actividad volcánica extrema. Dichas olas pueden llegar a las costas con gran altura, penetrar grandes distancias sobre el territorio y provocar efectos destructivos en la actividad agrícola, ganadera.</p> <p><b>Movimiento de ladera.-</b> Movimiento de tierra o materiales rocosos pendiente abajo ante la influencia de la gravedad, generado esencialmente por lluvias intensas, sismos o actividad volcánica, o la combinación de ellos; que dé como resultado el arrastre y cubrimiento de plantas o ganado.</p> <p><b>REGLAS.-</b> Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA y Criterios Operativos sobre el proceso de gestión de Apoyos Directos para Productores de Bajos Ingresos del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios.</p>	Si Cumple		Si Cumple	
	Si Cumple		Si Cumple	
	Si Cumple		Si Cumple	
	Si Cumple		Si Cumple	
	Si Cumple		Si Cumple	
	Si Cumple		Si Cumple	
	Si Cumple		Si Cumple	

ELABORÓ

LIC. NAREPELI FIGUEROA RUIZ

DIRECTOR DE INSTANCIAS CONSULTIVAS, ANÁLISIS SECTORIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Va. Bo.

ING. VICTOR CELAYA DEL TORO

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO



ANEXO NÚMERO TRES. DICTAMEN ECONÓMICO  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 08331069-004-17 / LA-008I6L001-E25-2017  
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA
				AGROSEMEX, S.A. PRIMA NETA ANUAL
ÚNICA	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS	UNO	SERVICIO	27,834,289.09
DERECHOS DE PÓLIZA				\$0.00
I.V.A.				\$27,834,289.09
TOTAL				\$27,834,289.09

AUTORIZA

DR. LUIS MENDOZA CRUZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VALIDA

LIC. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO  
GERENTE DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO

REVISAN

C.P. MARÍA LORENA PINEDA ECHEVERRÍA  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

C.P. GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

ELABORA

C. VERÓNICA CASTAÑÓN MEJÍA  
COORDINADOR DE PROGRAMA "B"



ANEXO NÚMERO CUATRO. DICTAMEN ECONÓMICO  
POSICIÓN QUE OCUPARON LOS LICITANTES CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 08331069-004-17 / LA-00816L001-E25-2017  
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	
		AGROASEMEX, S.A.	
		PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA
ÚNICA	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS	CUMPLE	27,834,289.09
DERECHOS DE PÓLIZA			\$0.00
TOTAL POR EMPRESA			\$27,834,289.09
POSICIÓN QUE OCUPÓ LA EMPRESA			1

AUTORIZA

DR. LUIS MENDOZA CRUZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VALIDA

LIC. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO  
GERENTE DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO

REVISAN

C.P. MARÍA LORENA PINOJA ECHEVERRÍA  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

ELABORA

C. VERÓNICA CASTAÑÓN MEJÍA  
COORDINADOR DE PROGRAMA "B"